

N° 000025-2022-GSJR-GG-PJ remite el documento denominado Diagnóstico Situacional en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en la Corte Superior de Justicia de Huánuco, el cual contiene la propuesta de órganos jurisdiccionales a considerarse en la implantación del Expediente Judicial Electrónico en la referida Corte Superior para la especialidad Civil - Litigación Oral; así como la conformación de la Mesa de Partes Física para la atención de ingresos de documentos en los órganos jurisdiccionales de la citada propuesta, manifestando que se propone una ventanilla exclusiva con una estación de trabajo para la Sede Central; así como una ventanilla exclusiva con dos estaciones de trabajo para la Sede Local Anexo, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; debiéndose precisar que, estando a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno central, las primeras acciones para su ejecución priorizarán el uso de la Mesa de Partes Electrónica para la presentación de denuncias y escritos.

Sexto. Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco mediante Oficio N° 000265-2022-P-CSJHN-PJ da conformidad a la propuesta del alcance para la implantación del Expediente Judicial Electrónico en la especialidad Civil - Litigación Oral, y mediante Oficio N° 000269-2022-P-CSJHN-PJ formaliza la solicitud de implantación del Expediente Judicial Electrónico en la citada especialidad en su respectiva Corte Superior, y propone como fecha de entrada en funcionamiento del Expediente Judicial Electrónico el día 10 de abril, y como fecha para la inauguración el 22 de abril del año en curso.

Sétimo. Que, existiendo la necesidad de continuar con las implantaciones del Expediente Judicial Electrónico como herramienta de transformación digital y medida inmediata de dar sostenibilidad al acceso a la justicia; y estando en ejecución las actividades correspondientes al Plan Operativo Institucional del Expediente Judicial Electrónico y Plan de Actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, se propone continuar la implantación del Expediente Judicial Electrónico - EJE en la especialidad Civil - Litigación Oral en la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Octavo. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 387-2022 de la décima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 6 de abril de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Álvarez Trujillo Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Arias Lazarte por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), a partir del 10 de abril de 2022, en los siguientes órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, que atienden procesos de la especialidad Civil bajo el alcance de la Oralidad Civil, conforme al detalle siguiente:

Sede Central:

- Sala Civil

Sede Local Anexo:

- 1° Juzgado Civil - Huánuco
- 2° Juzgado Civil - Huánuco

La ceremonia de inauguración, se realizará el 22 de abril de 2022

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial; así como a la Corte Superior de Justicia de Huánuco, en cuanto sea su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de Oralidad Civil, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2057219-5

Disponen la implementación inmediata a nivel nacional de la Mesa de Partes Electrónica para la especialidad penal

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000137-2022-CE-PJ

Lima, 9 de abril de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 000359-2022-ST-UETI-CPP-PJ cursado por el Secretario Técnico de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, el Oficio N° 000025-2022-AMPCI-GAD-CSJIC-PJ emitido por el Administrador del Módulo Penal Corporativo de la Corte Superior de Justicia de Ica; y el Informe N° 000057-2022-MYE-ST-UETICPP-PJ del Componente de Monitoreo y Evaluación de la mencionada Unidad.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Administrador del Módulo Penal Corporativo de la Corte Superior de Justicia de Ica mediante Oficio N° 000025-2022-AMPCI-GAD-CSJIC-PJ, pone en conocimiento los reiterados reportes del personal de mesa de partes del referido Distrito Judicial, sobre la lentitud y periodos de no funcionamiento del aplicativo informático de Mesa de Partes Virtual Penal; asimismo, la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal a través del Informe N° 000057-2022-MYE-ST-UETICPP-PJ, informa que se ha reportado a través de los medios tecnológicos de comunicación (WhatsApp, correo electrónico, llamadas telefónicas, etc.) un gran número de incidencias a nivel nacional respecto al funcionamiento del aplicativo informático en mención; en su mayoría, relacionadas a la lentitud y caídas del aplicativo que ha repercutido en atrasos en la productividad y malestar en las partes procesales; situación que hasta el día de emisión del referido informe se mantiene.

Segundo. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000145-2020-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó, entre otras medidas, la implementación del Procedimiento para el uso del "Sistema de Mesa de Partes Virtual para la Especialidad Penal" - Primera Etapa. Posteriormente, la Resolución Administrativa N° 000166-2020-CE-PJ estableció que la implementación del "Sistema de Mesa de Partes Virtual para la Especialidad Penal" es de carácter transitorio, en tanto no entre en aplicación la Mesa de Partes Electrónica para la referida especialidad; sin embargo, por Resolución Administrativa N° 000351-2020-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso a través del artículo primero la suspensión temporal del uso de la Mesa de Partes Electrónica desarrollada para la

especialidad penal, hasta que la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial adecue y reformule sus procedimientos y protocolos, según la casuística detallada en el Informe N° 000029-2020-NORST-UETI-CPP-PJ de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal. Asimismo, en el artículo segundo ordenó que las funciones desplegadas por la Mesa de Partes Electrónica para la especialidad penal serán asumidas íntegramente por el Sistema de Mesa de Partes Virtual Penal, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000145-2020-CE-PJ, hasta que la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial realice las adecuaciones pertinentes; cuyo despliegue final deberá contar con la validación de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

Tercero. Que, de acuerdo al análisis realizado se advierte que el software de “Mesa de Partes Virtual Penal” se encuentra implementado en los servidores adquiridos por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, cuya capacidad física operativa permite la administración y gestión de aplicativos que trabajan con grandes volúmenes de información; en ese sentido, la naturaleza transitoria y cèlere con la que se desarrolló el mencionado sistema informático alcanzó los fines por el que fue creado, es decir, brindar urgente atención virtual a las mesas de partes de la especialidad penal debido a las restricciones repentinas dispuestas por el gobierno central, a efecto de la propagación del COVID-19. Por tal motivo, y considerando que aproximadamente a casi un año y cuatro meses desde que el máximo órgano de gobierno del Poder Judicial dispuso que la Gerencia de Informática realice las adecuaciones y reformulaciones de sus procedimientos y protocolos, a la Mesa de Partes Electrónica acorde a la especialidad penal, es imprescindible transferir el aplicativo de “Mesa de Partes Virtual Penal” a la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, por ser la oficina competente con la capacidad operativa y procedimientos necesarios para la gestión de los aplicativos informáticos en este poder del Estado.

Cuarto. Que, la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal es un órgano del apoyo del Consejo Ejecutivo que tiene entre sus funciones, emitir opinión respecto a las propuestas de creación, prórroga, conversión y/o reubicación de órganos jurisdiccionales bajo el nuevo Código Procesal Penal; así como de las propuestas efectuadas por la Comisión Nacional de Productividad Judicial, respecto a los liquidadores del antiguo modelo.

Quinto. Que, por lo expuesto en el Informe N° 000057-2022-MYE-ST-UETI-CPP-PJ, emitido por el Componente de Monitoreo y Evaluación de la Secretaría Técnica de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, y considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva, resulta necesario dictar las disposiciones que permitan coadyuvar al logro de dicho objetivo, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para dicho propósito.

Sexto. Que, el artículo 82°, incisos 24), 25) y 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial crear, reubicar y suprimir órganos jurisdiccionales, modificar sus ámbitos de competencia territorial; así como, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 355-2022 de la décima cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 30 de marzo de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención de los señores Arias Lazarte y Álvarez Trujillo, por asistir a una reunión programada con anterioridad y encontrarse de licencia, respectivamente; en uso de las atribuciones conferidas

por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la implementación inmediata a nivel nacional de la Mesa de Partes Electrónica para la especialidad penal, desarrollada por la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial; con las adecuaciones y reformulaciones de los procedimientos y protocolos aprobados mediante Resolución Administrativa N° 000351-2020-CE-PJ.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto el uso de la Mesa de Partes Virtual Penal de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, debido al cumplimiento satisfactorio de su objetivo en la atención virtual al usuario de la especialidad penal, y en concordancia con el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer a la Gerencia de Informática y la Gerencia General del Poder Judicial, en tanto sea de su competencia, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Ministerio Público, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2057219-6

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

DejansinefectolaResoluciónAdministrativa N° 000041-2021-CSNJPE, en el extremo que dispuso que la asignación de los asistentes judiciales de los Juzgados de Investigación Preparatoria Nacional se realizaría bajo el principio del módulo corporativo; y dictan otras disposiciones

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Presidencia de la Corte Superior Nacional de
Justicia Penal Especializada

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000178-2022-P-CSNJPE-PJ

Lima, 8 de abril del 2022

ANTECEDENTES:

I. El magistrado Coordinador de los Juzgados de Investigación Preparatoria Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada -en adelante CSN- a través del Informe N° 01-2022-JCJN de fecha 07 de febrero de 2022 señala que es necesario reestructurar el Pool de asistentes de los Juzgados de Investigación Preparatoria Nacional -en adelante JIPN-, debido a que: a) la asignación de asistentes por especialista sería de gran utilidad para el correcto desempeño de los órganos jurisdiccionales, pues se podría hacer seguimiento de la tramitación e identificar al responsable de cada expediente, b) ayudaría a agilizar la carga procesal y llevar de manera